

Patricia Romero Sánchez

Abogada Universidad del Rosario
Esp. Derecho Administrativo y Docencia Universitaria U. Rosario
Esp. Resolución de Conflictos y Mg. Estudios Políticos U. Javeriana
Candidata Doctorado Paz, Conflictos y Democracia IPAZ U. Granada
Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 1203 Ed. Caribe
Teléfono: 2831013 Celular: 3153397145 e-mail:crearc@gmail.com
Bogotá D.C. Colombia

D 9325

Ref. Demanda de Inconstitucionalidad Arts. 13 y 28 ley 1537 de 2012

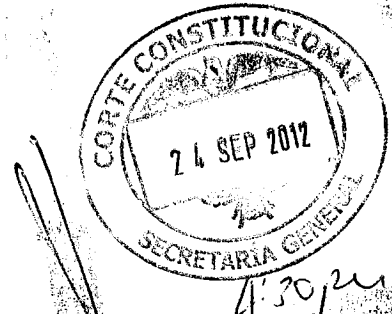
1

HONORABLES

MAGISTRADOS

CORTE CONSTITUCIONAL

E. S. D.



Ref. Demanda de Inconstitucionalidad
Artículos 13 y 28 de la ley 1537 de 2012

Respetados Magistrados:

PATRICIA ROMERO SÁNCHEZ, ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.052.864 de Bogotá, con domicilio en Bogotá, en uso de mis derechos y deberes ciudadanos consagrados en los artículos 40 numeral 6 y 95 numeral 7 de la Constitución Política, respetuosamente me dirijo a Uds. para interponer acción pública y demandar por inconstitucionalidad los artículos 13 y 28 la ley 1537 de 2012 en cuanto el legislativo con esta ley incurrió en una omisión legislativa al no incluir al Pueblo Rrom o Gitano y con esta discriminación desconoció el respeto por la dignidad humana consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política, el reconocimiento y protección de la diversidad étnica contemplado en el artículo 7 de la Constitución Política, el principio de igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política, el derecho a la vivienda digna contemplado en el artículo 51 de la Constitución Política y el Convenio 169 de 1989 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo OIT que es un instrumento jurídico internacional vinculante de acuerdo al artículo 94 de la Constitución Política, instrumento jurídico internacional que fue aprobado e incorporado a la legislación nacional a través de la ley 21 de 1991; solicito en consecuencia un pronunciamiento aditivo o integrativo en el cual se incluya en los artículos 13 y 28 de la ley 1537 de 2012 al Pueblo Rrom o Gitano.

Me permito describir esta solicitud de la siguiente manera:

Norma acusada

Transcribo a continuación la norma acusada:

Patricia Romero Sánchez

Abogada Universidad del Rosario
Esp. Derecho Administrativo y Docencia Universitaria U. Rosario
Esp. Resolución de Conflictos y Mg. Estudios Políticos U. Javeriana
Candidata Doctorado Paz, Conflictos y Democracia IPAZ U. Granada
Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 1203 Ed. Caribe
Teléfono: 2831013 Celular: 3153397145 e-mail:crearc@gmail.com
Bogotá D.C. Colombia

Ref. Demanda de Inconstitucionalidad Arts. 13 y 28 ley 1537 de 2012 2

Ley 1537 de 2012

Artículo 13. *El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en la definición de la lista de potenciales beneficiarios del subsidio, tendrá en cuenta criterios de priorización para que las **Poblaciones Afrocolombianas e Indígenas** puedan acceder a los proyectos de vivienda que se realicen de acuerdo con lo establecido en la presente ley.*

La expresión "Poblaciones Afrocolombianas e Indígenas" es una regulación insuficiente que excluye y por lo tanto discrimina al Pueblo Rrom o Gitano de Colombia al omitirlo en esta norma legal, teniendo en cuenta que el artículo 7 de la misma Constitución Política establece que "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" y el derecho a la vivienda digna contemplado en el artículo 51 de la Constitución Política, además que desconoce el principio de igualdad previsto en el artículo 13 de la Constitución Política.

Artículo 28. Acceso efectivo a la Vivienda de Interés Social y prioritaria rural.
*Las viviendas del sector rural, se podrán asignar a título de subsidio en especie, por parte de la entidad otorgante de los subsidios de Vivienda de Interés Social rural, a los hogares que se encuentren en situación de desplazamiento; que sus predios hayan sido restituidos por autoridad competente; que sean beneficiarios de los programas de formalización y titulación de predios rurales que desarrolla el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural; o que pertenezcan a **comunidades indígenas o afrodescendientes**, debidamente reconocidas por autoridad competente. En todo caso, la ejecución de los recursos de que trata este artículo se realizará de manera prioritaria en municipios de categorías 4, 5, y 6. El Gobierno Nacional reglamentará los requisitos de focalización, de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.*

La expresión "Poblaciones Afrocolombianas e Indígenas" es una regulación insuficiente que excluye y por lo tanto discrimina al Pueblo Rrom o Gitano de Colombia al omitirlo en esta norma legal, teniendo en cuenta que el artículo 7 de la misma Constitución Política establece que "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" y el derecho a la vivienda digna contemplado en el artículo 51 de la Constitución Política, además que desconoce el principio de igualdad previsto en el artículo 13 de la Constitución Política.

Además el artículo 13 y 28 de la ley 1537 de 2012 al excluir y por lo tanto discriminar al Pueblo Rrom o Gitano desconoce el respeto por la dignidad

Patricia Romero Sánchez

Abogada Universidad del Rosario
Esp. Derecho Administrativo y Docencia Universitaria U. Rosario
Esp. Resolución de Conflictos y Mg. Estudios Políticos U. Javeriana
Candidata Doctorado Paz, Conflictos y Democracia IPAZ U. Granada
Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 1203 Ed. Caribe
Teléfono: 2831013 Celular: 3153397145 e-mail:crearc@gmail.com
Bogotá D.C. Colombia

Ref. Demanda de Inconstitucionalidad Arts. 13 y 28 ley 1537 de 2012 3

humana de las personas y familias del Pueblo Rrom o Gitano y su derecho fundamental a una vivienda digna.

Normas constitucionales infringidas

Me permito señalar la normativa constitucional infringida:

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Artículo 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Artículo 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.

Patricia Romero Sánchez

Abogada Universidad del Rosario
Esp. Derecho Administrativo y Docencia Universitaria U. Rosario
Esp. Resolución de Conflictos y Mg. Estudios Políticos U. Javeriana
Candidata Doctorado Paz, Conflictos y Democracia IPAZ U. Granada
Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 1203 Ed. Caribe
Teléfono: 2831013 Celular: 3153397145 e-mail:crearc@gmail.com
Bogotá D.C. Colombia

Ref. Demanda de Inconstitucionalidad Arts. 13 y 28 ley 1537 de 2012 4

Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Artículo 94. La enunciación de los derechos y garantías contenidos en la Constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos.

Concepto de la violación

Los artículos 13 y 28 la ley 1537 de 2012 violan la Constitución Política de Colombia debido a que su regulación omite el legislativo incluir al Pueblo Rrom o Gitano, y con esta omisión legislativa se desconoce todo el movimiento de reconocimiento, reivindicación y defensa de los derechos del Pueblo Rrom o Gitano en Colombia y cuyos derechos tienen una protección de carácter internacional y nacional.

Los artículos 13 y 28 la ley 1537 de 2012 violan la Constitución Política de Colombia porque al omitir en dichas normas al Pueblo Rrom o Gitano de Colombia desconocen: el respeto por la dignidad humana consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política; el reconocimiento y protección de la diversidad étnica contemplado en el artículo 7 de la Constitución Política; el principio de igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política; el derecho a la vivienda digna contemplado en el artículo 51 de la Constitución Política y el Convenio 169 de 1989 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo OIT que es un instrumento jurídico internacional vinculante de acuerdo al artículo 94 de la Constitución Política, instrumento jurídico internacional que fue aprobado e incorporado a la legislación nacional a través de la ley 21 de 1991; solicito en consecuencia un pronunciamiento integrativo en el cual se incluya en los artículos 13 y 28 de la ley 1537 de 2012 al Pueblo Rrom o Gitano.

Además los artículos 13 y 28 de la ley 1537 de 2012, desconocen la siguiente normatividad internacional y nacional:

- Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). "Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes" Ley 21 de 1991

Patricia Romero Sánchez

Abogada Universidad del Rosario
Esp. Derecho Administrativo y Docencia Universitaria U. Rosario
Esp. Resolución de Conflictos y Mg. Estudios Políticos U. Javeriana
Candidata Doctorado Paz, Conflictos y Democracia IPAZ U. Granada
Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 1203 Ed. Caribe
Teléfono: 2831013 Celular: 3153397145 e-mail:crearc@gmail.com
Bogotá D.C. Colombia

Ref. Demanda de Inconstitucionalidad Arts. 13 y 28 ley 1537 de 2012 5

- Ley 21 de 1991 por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
- Decreto 804 de 1995 por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos, en este decreto se reglamenta la ley 115 de 1994 ley general de educación.
- Recomendación General XXVII de la Organización de las Naciones Unidas Promulgada el 16 de agosto de 2000 en su 57º periodo de sesiones sobre "La Discriminación de los Romanies" (16/08/00. CERD).
- Declaración Universal Sobre la Diversidad Cultural, adoptada por la 31ª Reunión de la Conferencia General de la UNESCO, celebrada en París (Francia) el 2 de noviembre de 2001, en particular los artículos 3 "la diversidad cultural factor de desarrollo", 4 "los derechos humanos, garantes de la diversidad cultural", 5 " los derechos culturales, marco principio de la diversidad cultural".
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966
- Resolución No 022 del 2 de septiembre de 1999 expedida por la dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia.
- Circular 1629 del 02 de octubre de 2003 de la Declaración de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, dirigida a los Alcaldes y Gobernadores. "solicitud de Implementación de Medidas y Acciones Especiales de Protección a favor de la Población Perteneciente al Pueblo Rrom (Gitano)".
- Decreto 1720 de 2008 del Ministerio del Interior y de Justicia sobre su estructura y funcionamiento.
- Ley 1381 de 2010 sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.
- Decreto 2957 de 2010 por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano.
- Ley 1482 de 2011 por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones y que tiene por objeto tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

Patricia Romero Sánchez

Abogada Universidad del Rosario
Esp. Derecho Administrativo y Docencia Universitaria U. Rosario
Esp. Resolución de Conflictos y Mg. Estudios Políticos U. Javeriana
Candidata Doctorado Paz, Conflictos y Democracia IPAZ U. Granada
Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 1203 Ed. Caribe
Teléfono: 2831013 Celular: 3153397145 e-mail:crearc@gmail.com
Bogotá D.C. Colombia

Ref. Demanda de Inconstitucionalidad Arts. 13 y 28 ley 1537 de 2012 6

- Decreto 4634 de 2011 (diciembre 9) del Ministerio del Interior por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.

Contextualización del Pueblo Rrom o Gitano¹

¹ Para una mayor ilustración sobre el Pueblo Rrom o Gitano se puede consultar: GAMBOA MARTÍNEZ, Juan Carlos. Tiempos de Gitanos. Tradición cultural y religiosidad. Cátedra para la Cultura de Paz Desde la Diversidad y la Creatividad. Presidencia de la República. Departamento Nacional de Planeación, DNP. Ministerio de Cultura. Bogotá, D.C. 2002, p. 70-72.

GÓMEZ BAOS, Ana Dalila. Caracterización del grupo étnico Rom y propuesta en relación con el desarrollo de sus derechos. Documentos Para el Desarrollo Territorial No. 59. Dirección de Desarrollo Territorial - Departamento Nacional de Planeación. 2002.

———. Estudio sociodemográfico del pueblo Rom de Colombia con base en la información del Censo de Población 2005. Trabajo elaborado para el Departamento Nacional de Estadística DANE. Inédito, 2007.

GÓMEZ BAOS, Ana Dalila. Lineamientos de política pública nacional de reconocimiento de la diversidad étnica, garantía, protección y restablecimiento de los derechos culturales del pueblo Rrom de Colombia. Trabajo elaborado para el Ministerio de Cultura. Inédito. 2009.

GÓMEZ FUENTES, Venecer; GAMBOA MARTÍNEZ, Juan Carlos y PATERNINA ESPINOSA, Hugo Alejandro. Los Rom de Colombia. Itinerario de un pueblo invisible. Bogotá, D.C, Proceso Organizativo del Pueblo Rrom (Gitano) de Colombia, PROROM, 2000, 268p.

PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO ROM (GITANO) DE COLOMBIA, (PROROM). Tras el Rastro de Melquisedec. Memoria y Resistencia de los Rom de Colombia. Colección "O Lasho Drom No.4". PROROM. Bogotá, D.C. 2005. 168. p.

PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO ROM (GITANO) DE COLOMBIA, PROROM. El Pueblo Rrom (Gitano). Análisis situacional del derecho interno Rom a través del tiempo. Aportes del sistema de justicia Kriss Romaní para la pervivencia del Pueblo Rrom. Alcaldía Mayor de Bogotá. Kumpania de Bogotá. Secretaría de Gobierno. PROROM. Noviembre 2007.

PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO ROM (GITANO) DE COLOMBIA, PROROM. El espíritu errante de los Gitanos. Dirección de Etnocultura y Fomento Regional. Bogotá, D.C. Ministerio de Cultura. 2001.

PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO ROM (GITANO) DE COLOMBIA, PROROM. Notas sobre los primeros años de la presencia Rom en América. Inédito. Bogotá, D.C. 10 de agosto de 1999.

PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO ROM (GITANO) DE COLOMBIA, PROROM. Notas etnográficas e históricas preliminares sobre los Gitanos de Colombia. Documentos Para el Desarrollo Territorial No. 19. Unidad Administrativa Especial de Desarrollo Territorial - Departamento Nacional de Planeación. Mayo de 1999.

TONG, Diane. Cuentos populares Gitanos. Traducido del inglés por Adolfo Gómez Cedillo. Madrid.: Biblioteca de Cuentos Populares. Ediciones Siruela. 2006. 228p. (Edición y Compilación).

VAUX DE FOLETIER, François De. Mil años de historia de los Gitanos. Traducido del francés por Domingo Pruna. Barcelona, 1974, 287p.

YOORS, Jan. Los gitanos. Serie General Universitaria. Barcelona. España.: Ediciones Bellaterra. 2009.

ROJAS VENEGAS, Claudia y GAMBOA MARTÍNEZ, Juan. Notas introductorias sobre la Kriss Romaní o Romaniya: El sistema jurídico transnacional del Pueblo Rrom. En: Comunidades Étnicas en Colombia. Cultura y jurisprudencia. Colección Textos de Jurisprudencia. CARLOS PARRA DUSSÁN y GLORIA AMPARO RODRÍGUEZ (Editores), Centro Editorial de la Universidad del Rosario. Bogotá D.C. 2005. p. 188-210. Disponible en: <http://nuestronombre.es/crearc/page/4/>

ARMENDÁRIZ GARCÍA, Lorenzo. Viajeros incansables. En: Revista National Geographic en Español. Abril 2001. p. 102-109

BERNAL Jorge F. ¿Y los Gitanos de Argentina? En: I Tchatchipen. Enero – Marzo, 2002, No. 37.

COURTHIADE Marcel. El origen del Pueblo Rom: Realidad y leyenda. En: I Tchatchipen Enero-Marzo, 2001, No. 33, p. 10-19.

DA COSTA Cristina. Los Gitanos en Brasil. En: I Tchatchipen Instituto Romanó de Servicios Sociales y Culturales, Enero-Marzo, 1996, No. 13.

GAMBOA MARTÍNEZ, Juan Carlos; PATERNINA ESPINOSA, Hugo Alejandro y GÓMEZ FUENTES, Venecer. Límites y posibilidades de la invisibilidad como estrategia étnica. En: I Tchatchipen / Unión Romaní de España. Julio-Septiembre 1999, La Verdad No. 27.

GÓMEZ BAOS, Ana Dalila. Kriss Rromaní. En: Solución de conflictos de los grupos étnicos colombianos. [en video], Bogotá D.C., Universidad del Rosario y CREARC. 2006. GÓMEZ BAOS, Ana Dalila. Pueblo Rrom (Gitano) y el Convenio 169 de la OIT. En: Taller de Evaluación Convenio 169 de la OIT. Defensoría del Pueblo. Bogotá, D.C. 2001, p. 76-85.

MORA, Ingrid M. Los Gitanos con su Hábitat a Cuestas... En: El Tiempo. 18. Febrero, 2006. Archivo.

PATERNINA ESPINOSA Hugo Alejandro y GAMBOA MARTÍNEZ Juan Carlos. Los Gitanos: Tras la huella de un pueblo nómada. En: Nómadas No. 10. "Lo Nómádico... Apuestas, Fugas Deslindes". Departamento de Investigaciones Universidad Central. Bogotá, D.C. Abril 1999.

Patricia Romero Sánchez

Abogada Universidad del Rosario
Esp. Derecho Administrativo y Docencia Universitaria U. Rosario
Esp. Resolución de Conflictos y Mg. Estudios Políticos U. Javeriana
Candidata Doctorado Paz, Conflictos y Democracia IPAZ U. Granada
Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 1203 Ed. Caribe
Teléfono: 2831013 Celular: 3153397145 e-mail:crearc@gmail.com
Bogotá D.C. Colombia

Ref. Demanda de Inconstitucionalidad Arts. 13 y 28 ley 1537 de 2012 7

El Censo General 2005, el pueblo Rrom o Gitano² arrojó una cifra de 4.857 personas que se autoidentificaron³ como Rrom o Gitano.

-
- VAUX DE FOLETIER, Francois. De los países del Indo al mundo Occidental. En: El Correo de la UNESCO, Los Gitanos. Año XXXVII. Octubre 1984, p. 5 – 7.
- VILLA MEJÍA VÍCTOR. Actos del lenguaje literario: Los Gitanos en la literatura. En: Ciencias Humanas. Enero – Junio. Medellín. 1983, No. 4. Volumen 3 p. 64-81.
- . Sobre el bilingüismo diglósico de los Gitanos de Santa María. En: Glotta. Órgano de Difusión Lingüística Instituto Meyer. Mayo – Agosto, 1986, No. 2. Volumen 1, p. 18-23.
- The Patrín Web Journal, *Ley Romani*. Traducido del inglés por Michelle Lozano. Barcelona. (Sin Fecha). Inédito.
- WEYRAUCH, W. Romaniya: An Introduction to Gypsy Law. En: WEYRAUCH, W. Gypsy Law. Romani Legal Traditions and Culture. University of California Press. Los Ángeles.
- GÓMEZ, Venecer. Prolegómenos sobre la Kriss Romani o Ley Gitana En: Encuentros en la Diversidad. 2002. Tomo 2. Memoria Ciclo de Conferencias. Ministerio de Cultura. Bogotá, D.C., (sin fecha).
- GÓMEZ BAOS, Ana Dalila. Algunos aportes teóricos –metodológicos a tener en cuenta en la elaboración del Plan de Vida del pueblo Rom (gitano) de Colombia. Trabajo de Grado para optar el título de especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano Regional (GEPUR). Escuela de Administración Pública (ESAP). Facultad de Postgrados. Bogotá, 2002. Unión Romani De España.
- . Ana Dalila. *Tras el rastro de Melquiades, o lasho lungo Drom*. Monografía para el trabajo de grado de Especialista en Gestión y Planificación Urbana Regional. Bogotá D.C. ESAP. 2002.
- ROMERO, SANCHEZ, Patricia. Análisis de audiencias de conciliación desde la Teoría de Juegos. Tesis de Diploma de Estudios Avanzados DEA. Granada: Universidad de Granada. 2010.
- COLOMBIA. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PROROM. Fortalecimiento y Recuperación de La Tradición Oral de la Kumpania de Bogotá
- ROMERO SÁNCHEZ, Patricia. Bosa Mujer Diversa y Pluricultural Trueque Saberes y Diálogos entre Culturas. Reseña sobre el encuentro entre el Pueblo Rrom (Gitano) y los Gadyé. Convocaron CASA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE BOSA, PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO RROM (GITANO) DE COLOMBIA PROROM y SEMINARIO DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ CREARC. Bogotá D.C. – Colombia. 5 de mayo de 2007. Publicado por la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional de Colombia, presentado en Conversatorio sobre Justicia Propia y Justicia en Equidad. 14 de julio de 2007. Universidad Nacional de Colombia.
- ROMERO, SANCHEZ, Patricia. Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos en Colombia y Veinte años de la Conciliación extrajudicial en Derecho. En: 1er Congreso Mundial y a Distancia de Métodos Apropriados de Resolución de Conflictos E – MARC (Mayo. Online) Ponencia. 2011. Disponible en: <http://www.slideshare.net/tissem/patricia-romero-sanchez-colombia> p. 1-4.
- COURTHIADE Marcel, *El Origen Del Pueblo Rom: Realidad y Leyenda*. [en línea] Universidad de París. 17 de febrero de 2006, formato html, Disponible en Internet: <http://nuestronombre.es/crearc/2006/02/17/el-origen-del-pueblo-rom-crearc/>.
- EL pueblo Rom de Colombia. [en línea] Bogotá Colombia, (sin fecha) Pueblo Gitano, Formato html, Disponible en: http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-84463_archivo.pdf.
- FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO. [en línea] Madrid España, (sin fecha) Formato html, Disponible en: <http://www.gitanos.org/servicios/prensa/glosario/terminos.html>.
- HOLLANDER CARTES, Marlene Victoria. Al encuentro de una historia, el pueblo Rom (Gitano) en Nuestra América. [en línea] Bogotá, sin fecha aula intercultural el portal de la educación intercultural. formato html, Disponible en Internet: http://www.aulaintercultural.org/article.php3?id_article=1884.
- PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO ROM (GITANO) DE COLOMBIA PROROM. La Magia Como Forma de Resistencia. Acerca de los Conocimientos Tradicionales del Pueblo Rom. [en línea] Bogotá. 2005 Formato html, Disponible en internet: <http://www.todacolombia.com/etnias/rom/cultura.html>
- Presencia del pueblo Rom en Colombia. En etnias: El Pueblo Rom en Colombia. [en línea] sin fecha., formato html, disponible en internet: <http://www.todacolombia.com/etnias/rom/presencia.html#sup>
- ROMERO MEZA, Eddy. Historia y Actualidad del Perú y el Mundo. Origen del Pueblo Gitano, los más grandes migrantes de la historia. [en línea] julio 2010, formato html, Disponible en Internet: <http://clioperu.blogspot.com/2008/05/historia-de-los-gitanos.html>
- ROMERO SÁNCHEZ, Patricia. Una aproximación a la paz imperfecta: La Kriss Romaní y la práctica intercultural del Pueblo Rrom – Gitano – de Colombia, experiencias en la manera de hacer las paces. [en línea], Lima – Perú, 2009. Revista Derecho y Cambio Social No. 18, Formato Pdf, Disponible en Internet: <http://www.derechoycambiosocial.com/revista018/gitanos.pdf>.
- Unión Romaní, *Gelem, Gelem* [en línea] Barcelona España, (sin fecha) Unión Romaní – Unión del Pueblo Gitano, Formato html, Disponible en: <http://www.unionromani.org/gelem.htm>.
- Unión Romaní, La Bandera Gitana [en línea] Barcelona España, (sin fecha) Unión Romaní – Unión del Pueblo Gitano, Formato html, Disponible en: <http://www.unionromani.org/gelem.htm>

² “ESTADO DEL ARTE EN MATERIA DE VIVIENDA DEL PUEBLO RROM DE COLOMBIA” elaborado por Ana Dalila Gómez Baos para el Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial, 13 octubre 2011.

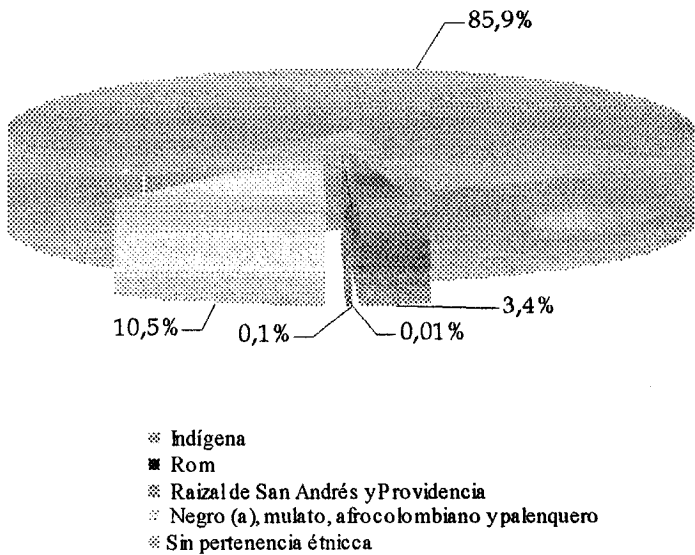
³ Para los efectos de esta demanda de inconstitucionalidad entenderemos por auto reconocimiento o auto identificación las definiciones propuestas en instrumentos internacionales de la ONU, OEA y OIT, el Pueblo

Patricia Romero Sánchez

Abogada Universidad del Rosario
Esp. Derecho Administrativo y Docencia Universitaria U. Rosario
Esp. Resolución de Conflictos y Mg. Estudios Políticos U. Javeriana
Candidata Doctorado Paz, Conflictos y Democracia IPAZ U. Granada
Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 1203 Ed. Caribe
Teléfono: 2831013 Celular: 3153397145 e-mail:crearc@gmail.com
Bogotá D.C. Colombia

Ref. Demanda de Inconstitucionalidad Arts. 13 y 28 ley 1537 de 2012 8

Pertenencia étnica	Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Indígena	703.046	689.577	1.392.623
Rrom	2.546	2.311	4.857
Raizal de San Andrés y Providencia	15.231	15.334	30.565
Negro (a), mulato (a), afrocolombiano (a) y palenquero (a)	2.128.444	2.152.748	4.281.192
Ninguno de los anteriores	17.051.381	17.846.790	34.898.171
No Informa	435.469	425.507	860.976
Total	20.336.117	21.132.267	41.468.384



Censo General 2005 - Información Básica - DANE – Colombia
Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE 2007
Cálculos Ana Daliila Gómez Baos

Rrom o Gitano tiene los elementos exigidos: un concepto de espacio definido por la Kumpania, Kumpaňy y el nomadismo, una ascendencia común que se define patrilinealmente por el linaje, una cultura en general definida por elementos identitarios, características espirituales, organizativos, políticos, linajes, territorio, ley gitana y la kriss rromaní que son mecanismos propios y dialogales de solución de conflictos, idioma, símbolos como el himno, la bandera y el 8 de abril día internacional del Pueblo Rrom o Gitano y unos lugares habituales de residencia, lugares que definen la ubicación de las Kumpaňy y reconocidas en el Decreto 2957 en el artículo 5 parágrafo.

Patricia Romero Sánchez

Abogada Universidad del Rosario
Esp. Derecho Administrativo y Docencia Universitaria U. Rosario
Esp. Resolución de Conflictos y Mg. Estudios Políticos U. Javeriana
Candidata Doctorado Paz, Conflictos y Democracia IPAZ U. Granada
Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 1203 Ed. Caribe
Teléfono: 2831013 Celular: 3153397145 e-mail:crearc@gmail.com
Bogotá D.C. Colombia

Ref. Demanda de Inconstitucionalidad Arts. 13 y 28 ley 1537 de 2012 9

El pueblo Rrom, presenta unos elementos étnico-culturales que lo distinguen de otros pueblos, posee unas fronteras cosmogónicas, las cuales acentúan más su carácter como pueblo diferenciado. Entre las características⁴ que lo destacan encontramos:

- Un idioma propio de tradición oral, *el rromanés*⁵, que es hablado cotidianamente.
- Una conciencia histórica que en esencia en un presente continuo, es decir, un recuerdo cercano que permite preguntarse de donde proviene su ascendencia en lo que se refiere a su vitsa o clan, y que lo relacionan con lo más inmediato que es su abuelo, bisabuelo, tatarabuelo.
- Un particular concepción del aquí y el ahora en términos del espacio y el tiempo. El territorio para el pueblo Rrom es el mundo, las fronteras son líneas imaginarias que el mismo ser humano se ha inventado con el ánimo de controlar al hombre mismo y su entorno. En relación con el ahora, los Rrom, tienen una característica con el tiempo, que no establece vínculos estrechos con el pasado y futuro, pues el presente se plantea como la vida misma de poder sentir y vivir el aquí y el ahora.
- Se posee una justicia propia, la *Kriss Rromaní*⁶, que no es otra cosa que la búsqueda permanente de la armonía y del equilibrio, es la forma propia que tiene el pueblo Rrom para resolver los conflictos y dar solución a los problemas que pueden existir en la *kumpania*⁷ (reunión de familias que se establecen en las ciudades y que componen grandes grupos familiares Rom). La *Kriss Rromaní*, es la primera instancia donde se imparte justicia y buscan soluciones a los conflictos siempre de manera civilizada. Este sistema constituye una sociedad plana sin definiciones de jerarquías más que el conjunto de los *seré romenge*⁸ (ancianos cabezas de familia) que son la máxima instancia que toma decisiones.
- Una categoría especial dependiendo de la edad y el sexo, en particular a aquellas personas ancianas, ya que una persona de mayor edad es merecedora de respeto y representa el bagaje cultural que ha venido conservando y practicando durante todo el tiempo.
- Presenta dinámicas relacionadas con el fluir de la vida, en relación con los sentidos de "proceso" que se puede explicar mediante el concepto de la incertidumbre y la teoría del caos, como fenómenos no de reacción y acción, sino más bien como parte del cosmos al que hay que dejar correr como las aguas del

⁴ Esta síntesis de las características es tomada de: DNP. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. GÓMEZ BAOS ANA DALILA. Pueblo Rrom – Gitano – de Colombia: Haciendo camino al andar. Bogotá. 2011

⁵ Ley 1381 de 2010 sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes en el artículo 10 reconoce la lengua romaní que es el mismo idioma rromanés, al que nos referimos en esta demanda.

⁶ Decreto 2957 de 2010 en el artículo 4 Numeral 2 literal b y c reconoce la Kriss y la Kriss Rromaní

⁷ Ibidem literal a, reconoce la kumpania y la define

⁸ Ibidem literal d. los reconoce y los define

Patricia Romero Sánchez

Abogada Universidad del Rosario
Esp. Derecho Administrativo y Docencia Universitaria U. Rosario
Esp. Resolución de Conflictos y Mg. Estudios Políticos U. Javeriana
Candidata Doctorado Paz, Conflictos y Democracia IPAZ U. Granada
Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 1203 Ed. Caribe
Teléfono: 2831013 Celular: 3153397145 e-mail:crearc@gmail.com
Bogotá D.C. Colombia

Ref. Demanda de Inconstitucionalidad Arts. 13 y 28 ley 1537 de 2012 10

río que llegan al mar, en donde los conceptos de planificación y planeación son conceptos ajenos al pueblo Rrom, los Rrom manejan un sentido de “proceso”.

- Un profundo amor por la libertad y su condición cosmopolita, hace que las personas pertenecientes a este pueblo, no se vean abocadas a establecer primero relaciones de orden jerárquico, es decir, la figura del jefe para la kumpania no se conoce y la autodeterminación de sus acciones en el tiempo y autonomía. Por ello, el pueblo Rrom es libertario con un gran amor por la vida y proscribire toda forma violenta de solución de los conflictos.
- El pueblo Rrom posee una gran capacidad de adaptación por los sitios donde se ha encontrado, y además tiene una de las grandes características que es su nomadismo⁹, no solo desde el punto de vista físico y geográfico sino mental.
- Vigencia de la unidad económica para la distribución de ganancias por el trabajo realizado “vortechía” que son los acuerdos preestablecidos para trabajar armónicamente en donde se ha establecido la territorialidad en términos del derecho y respeto a este territorio.
- El pueblo Rrom en el interior de la kumpania presenta una estructura plana de sociedad, sin embargo, existe una jerarquía que radica en el colectivo es decir el poder esta autocontenido precisamente en el conjunto de ancianos o *Sere Rromenge* (ancianos cabeza de familia), que son los que conforman la *Kriss Rromaní*.
- Una de las cuestiones que siempre sale a vislumbrar en relación con los liderazgos es que no se ven con buenos ojos al “lider”, pues *o virevo* o líder es una figura que se proscribire. En este sentido, cada Rrom manda en su casa, pero cuando se reúne la *Kriss Rromaní* todos imparten sus opiniones y juicios los que deben ser analizados para la toma de decisiones.
- Una de las características del ser Rrom radica en el valor de la palabra, ya que este pueblo es de tradición oral y milenaria, las fuentes escritas no existen y se le atribuye toda la fuerza de la oralidad y de la palabra. Es decir, existe una coherencia entre lo que se piensa, se dice, y se hace.
- se rompe la palabra y la incoherencia se establece, se puede decir que se deben tomar acciones en el asunto, pues si el Rrom no es una persona de palabra y esta no corresponde con lo que acordó, se considera como una persona que no respeta las dinámicas en el caso de la *Kriss Rromaní* y esto puede acarrear el rechazo en la *kumpania*.

⁹ Ibídem Numeral 3

Patricia Romero Sánchez

Abogada Universidad del Rosario
Esp. Derecho Administrativo y Docencia Universitaria U. Rosario
Esp. Resolución de Conflictos y Mg. Estudios Políticos U. Javeriana
Candidata Doctorado Paz, Conflictos y Democracia IPAZ U. Granada
Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 1203 Ed. Caribe
Teléfono: 2831013 Celular: 3153397145 e-mail:crearc@gmail.com
Bogotá D.C. Colombia

Ref. Demanda de Inconstitucionalidad Arts. 13 y 28 ley 1537 de 2012 11

Competencia de la Corte Constitucional

Conforme a los artículos 241 de la Constitución Política y 43 de la Ley 270 de 1996, corresponde a la Corte Constitucional la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución, y con tal fin, cumplirá la función de “Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra las leyes, tanto por su contenido material como por vicios de procedimiento en su formación”.

Por su parte, el Decreto Legislativo 2067 de 1991 establece el régimen procedimental de los juicios y actuaciones que deban surtirse ante la Corte Constitucional.

Al tenor del artículo 23 de la Constitución Política con todo respeto solicito a los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional:

- a) Un pronunciamiento integrador o aditivo incluyendo al Pueblo Rrom o Gitano en las normas aquí demandadas, el pronunciamiento integrador o aditivo hará efectivo el derecho fundamental a una vivienda digna para las familias y personas del Pueblo Rrom o Gitano.¹⁰
- b) Solicito respetuosamente a los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional su pronunciamiento sobre como concretar el derecho fundamental a una vivienda digna con enfoque diferencial para el Pueblo Rrom o Gitano y que los responsables estatales tengan en cuenta: los usos y costumbres del Pueblo Rrom o Gitano; que las Kumpaño están compuestas por familias la mayoría extensas; sus oficios tradicionales; la importancia de las celebraciones, reuniones, atendimientos o a pachiv y la alegría que significa para este pueblo el encontrarse con otros gitanos y gitanas; las expresiones culturales como las danzas, los bailes y la gastronomía, el Pueblo Rrom o Gitano es un pueblo que ha tenido la inteligencia para adaptarse a los nuevos tiempos y a la circunstancia especial del conflicto armado en Colombia que le impide vivir su nomadismo de manera plena, más sin embargo los gitanos en sus asentamientos principales intentan recrear su vivienda, su modo de vida, sus oficios, su cosmovisión y sus usos y costumbres. Una vivienda digna para las familias del Pueblo Rrom o Gitano, debe ser una vivienda en la cual sus expresiones culturales, sociales y artísticas sean potenciadas.

¹⁰ MORA, Ingrid M. Los Gitanos con su Hábitat a Cuestas... En: El Tiempo. 18. Febrero, 2006. Archivo.

Patricia Romero Sánchez

Abogada Universidad del Rosario
Esp. Derecho Administrativo y Docencia Universitaria U. Rosario
Esp. Resolución de Conflictos y Mg. Estudios Políticos U. Javeriana
Candidata Doctorado Paz, Conflictos y Democracia IPAZ U. Granada
Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 1203 Ed. Caribe
Teléfono: 2831013 Celular: 3153397145 e-mail:crearc@gmail.com
Bogotá D.C. Colombia

Ref. Demanda de Inconstitucionalidad Arts. 13 y 28 ley 1537 de 2012 12

- c) Además solicito respetuosamente un pronunciamiento de la Corte Constitucional sobre la obligación del legislativo y del Estado de hacer efectivo el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural incluyendo al Pueblo Rrom o Gitano en toda las leyes, decretos y reglamentos que se expidan sobre derechos económicos, sociales y culturales en igualdad de condiciones a los Pueblos Afro o negro, raizal e Indígenas y que se advierta a las autoridades locales, municipales, departamentales y nacionales su obligación de incluir una partida presupuestal para hacer efectivos, reales y concretos los derechos del Pueblo Rrom o Gitano en Colombia, y que la normatividad no quede en letra muerta, es insólito que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial miembro de la Comisión Nacional de Diálogo¹¹ - espacio de interlocución entre Estado Colombiano y el Pueblo Rrom o Gitano - no haya cumplido con su obligación constitucional de protección a la diversidad étnica y se les haya pasado en una ley tan importante como es la 1537 de 2012 incluir y abogar por la inclusión del Pueblo Rrom o Gitano máxime que el Decreto 2957 de 2010 en su artículo 13 contempla: Acceso a vivienda. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, proporcionará a través de las diferentes convocatorias que establezca el Fondo Nacional de Vivienda, el acceso a una vivienda digna al grupo étnico Rrom o Gitano, mediante la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de interés Prioritario.
- d) Solicito respetuosamente un pronunciamiento extensivo de la Corte Constitucional sobre la simetría de derechos del Pueblo Rrom o Gitano con respecto a los derechos de los otros grupos étnicos del país.

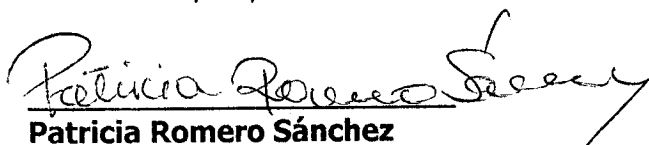
Son ustedes, entonces, competentes Honorables Magistrados, para conocer y fallar sobre esta demanda.

Notificaciones

La suscrita recibe notificaciones en la Calle 18 No. 6 - 56 Of. 1203 en la ciudad de Bogotá y en la secretaría de la Corte.

De los Honorables Magistrados,

Con todo respeto,


Patricia Romero Sánchez
c.c. 52.052.864 de Bogotá

¹¹ Decreto 2957 de 2010 artículo 10